



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 359/2007

á, 07 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 018/2007, referente a la "Refacción de Unidades Educativas en el Distrito Municipal N° 11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa "Constructora San Pablo S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 004/2007, se convocó a Empresas interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas, proceso realizado bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios, del Texto Ordenado del D.S. N° 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, el Informe de la Comisión Calificadora, con base en el cual la entidad Municipal, pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 07/2007, de fecha 10 de Agosto de 2007, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa "Constructora San Pablo S.R.L.", representada legalmente por la Sra. Jacqueline Moreno Serataya, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la mas conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para realizar la "Refacción de Unidades Educativas en el Distrito Municipal N° 11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" (refacción Unidad Educativa Salesiano, construcción de baterías de baños Unidad Educativa Salesiano, refacción Unidad Educativa Julio A. Gutiérrez, refacción Unidad Educativa Josefina Goytia, refacción Unidad Educativa José Chávez, refacción Unidad Educativa Kinder Palermo.)

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Un 79/100 Bolivianos (Bs. 1.886.271.79.-).

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de 90 días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, del expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 2342007 y Preventivo N° 00286, de fecha 17 de julio de 2007, en el cual se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe de Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco 16/100 Bolivianos (Bs.1.888.565.16-), para refacción de Unidades Educativas en el Distrito Municipal N° 11, de la ciudad de Santa Cruz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

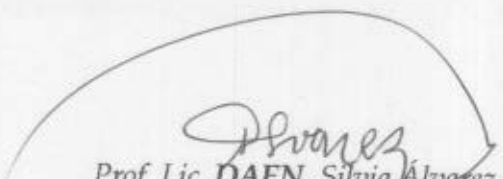
de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 07 de Diciembre del año 2007 dicta la presente:

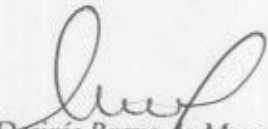
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 018/2007, referente a la "Refacción de Unidades Educativas en el Distrito Municipal N° 11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa "Constructora San Pablo S.R.L.", en sus Cuarenta y Un Cláusulas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i